

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GES-01/2016
ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO**

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LOS C.C. GUSTAVO FÉLIX MENDOZA, REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; MARTHA SILVIA GARCÍA FÉLIX, MARTHA YANAGUI ARREDONDO Y MIRNA IRELA MEJÍA GIL, REPRESENTANTES DEL SISTEMA DIF SINALOA; JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN Y KARLA GÁMEZ GUTIÉRREZ, POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS; ASÍ COMO LOS C.C. GONTRAN MENDOZA VARGAS Y ALEJANDRO CORVERA CHÁVEZ, REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS: TRIGUIDEAL, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, PARA DAR A CONOCER EL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GES-01/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADOS POR EL SISTEMA DIF SINALOA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN, DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DECLARANDO INICIADO EL PRESENTE EVENTO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA.

**“Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 01/2016**

El suscrito representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 01/2016, para la adquisición de desayunos escolares fríos para el periodo de Marzo a Diciembre de 2016, solicitados por el Sistema DIF Sinaloa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; artículo 43 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

De acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente, con fecha 08 de Febrero de 2016, se publicó en la página de Compranet Sinaloa la convocatoria, así como en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el resumen de convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. GES 01/2016, de conformidad con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

En términos de la convocatoria, el 15 de Febrero de 2016, cumpliendo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se celebró la Junta de Aclaraciones a la convocatoria de la licitación y sus anexos, contando con la asistencia de los representantes de las empresas: Gontran Mendoza Vargas, Bimbo, S.A. de C.V. y Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V.

El día 19 de Febrero se celebró la segunda Junta de Aclaraciones a la convocatoria de la licitación y sus anexos, contando con la asistencia del representante de la empresa Troguideal, S.A. de C.V., Gontran Mendoza Vargas.



De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el 29 de Febrero de 2016, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria a la licitación, con la participación de las empresas: Triguideal, S.A. de C.V., Desarrollo Alimentario y de Salud de México, S.A. de C.V., Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V., Clank, S.A. de C.V., Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V., Productos Alimenticios La Sanmarqueña, S.A. de C.V. y AB Alimentos Nutraceuticos Funcionales, S.A. de C.V., procediéndose al análisis de las mismas, conforme lo siguiente:

1. De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria a la licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al XIII, se determina:

1.1 Las empresas **Triguideal, S.A. de C.V., Desarrollo Alimentario y de Salud de México, S.A. de C.V., Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V., Clank, S.A. de C.V., Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V., Productos Alimenticios La Sanmarqueña, S.A. de C.V. y AB Alimentos Nutraceuticos Funcionales, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2. Con fecha 04 de Marzo de 2016, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el Lic. Jorge Miller Benítez, Director General del Sistema DIF Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley que rige este procedimiento, mismo que se adjunta copia fotostática como anexo "A" al presente, desprendiéndose lo siguiente:

Tomando en consideración a los licitantes con las dos mejores propuestas económicas de cada uno de los productos que integran las 6 partidas del proceso, conforme el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se dictamina lo siguiente:

2.1 La empresa **Clank, S.A. de C.V., no cumple** en la partida No. 1, ya que no describe el contenido de aditivos como se solicita en la especificación técnica renglón a renglón, solo señala aditivos que cumple con la norma NOM-243-SCFI-2010.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la empresa **Clank, S.A. de C.V., sea descalificada** en la partida No. 1, por tal motivo se desecha su propuesta en esa partida, de acuerdo al punto 12, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2.1.1 La empresa **Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V., no cumple** en la partida No. 6, ya que al realizar el análisis sensorial del producto se detectan sabores desagradables, ácidos y una ligera sensación de productos soaponificados, además el producto presenta resequedad y sensación desagradable a la mordida, tal como se solicita en las características sensoriales, sabor, en el cual señala que el sabor deberá ser de naranja ligeramente dulce, característico del producto sin presentar sabores desagradables o extraños como rancio o viejo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the middle, and the name 'Menes' written vertically on the right.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la empresa **Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida No. 6, por tal motivo se desecha su propuesta en esa partida, de acuerdo al punto 12, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2.1.2 La empresa **Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V.**, no cumple en la partida No. 6, ya que al realizar el análisis sensorial del producto se detectan sabores desagradables, ácidos y una ligera sensación de productos soptonificados, además el producto presenta resequeidad y sensación desagradable a la mordida, tal como se solicita en las características sensoriales, sabor, en el cual señala que el sabor deberá ser de naranja ligeramente dulce, característico del producto sin presentar sabores desagradables o extraños como rancio o viejo.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que la propuesta presentada por la empresa **Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V.**, sea descalificada en la partida No. 6, por tal motivo se desecha su propuesta en esa partida, de acuerdo al punto 12, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

2.2 Las empresas **Clank, S.A. de C.V.**, cumple en la partida No. 3; la empresa **Triguideal, S.A. de C.V.**, cumple en las partidas Nos. 1, 2 y 5; la empresa **Compañía Alimenticia Rivera Romo, S.A. de C.V.**, cumple en la partida No. 2; la empresa **AB Alimentos Nutraceuticos Funcionales, S.A. de C.V.**, cumple en las partidas Nos. 3 y 6; la empresa **Distribuidora de Alimentos Nuve, S.A. de C.V.**, cumple en la partida No. 5; la empresa **Productos Alimenticios La Sanmarqueña, S.A. de C.V.**, cumple en la partida No. 4; con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo "B".

Por las razones antes expuestas y en base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Las partidas objeto de esta licitación, se adjudican como a continuación se señala:

TRIGUIDEAL, S.A. DE C.V.

| PART | CANT | PRESENTACION | DESCRIPCION | PRECIO UNIT | IMPORTE | IEPS | TOTAL |
|-------------------|------------|--------------|---|-------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | 15,454,600 | 250 ML | BRICK DE LECHE DE VACA DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SIN SABORIZANTES ARTIFICIALES | 3.40 | 52,545,640.00 | 0.00 | 52,545,640.00 |
| 5 | 6,259,200 | 30 GRS. | CEREAL DE TRIGO INFLADO | 1.04 | 6,509,568.00 | 520,765.44 | 7,030,333.44 |
| GRAN TOTAL | | | | | 59,055,208.00 | 520,765.44 | 59,575,973.44 |

COMPANÍA ALIMENTICIA RIVERA ROMO, S.A. DE C.V.

| PART | CANT | PRESENTACION | DESCRIPCION | PRECIO UNIT | IMPORTE | IEPS | TOTAL |
|------------|-----------|--------------|-------------------------------------|-------------|--------------|------------|--------------|
| 2 | 3,259,200 | 30 GRS. | MINIGALLETA INTEGRAL SABOR VAINILLA | 0.77 | 2,509,584.00 | 200,766.72 | 2,710,350.72 |
| GRAN TOTAL | | | | | 2,509,584.00 | 200,766.72 | 2,710,350.72 |

CLANK, S.A. DE C.V.

| PART | CANT | PRESENTACION | DESCRIPCION | PRECIO UNIT | IMPORTE | IEPS | TOTAL |
|------------|-----------|--------------|--|-------------|--------------|------|--------------|
| 3 | 6,093,600 | 20 GRS | FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (ELABORADA CON 10 GRS DE MANZANA Y 10 GRS DE ARANDANOS) | 1.57 | 9,566,952.00 | 0.00 | 9,566,952.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | 9,566,952.00 | 0.00 | 9,566,952.00 |

DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE, S.A. DE C.V.

| PART | CANT | PRESENTACION | DESCRIPCION | PRECIO UNIT | IMPORTE | IEPS | TOTAL |
|------------|-----------|--------------|---------------------------------------|-------------|--------------|------------|--------------|
| 4 | 3,049,200 | 30 GRS. | BARRA DE CEREALES (CACAHUATE Y COCOA) | 0.97 | 2,957,724.00 | 236,617.92 | 3,194,341.92 |
| GRAN TOTAL | | | | | 2,957,724.00 | 236,617.92 | 3,194,341.92 |

AB ALIMENTOS NUTRASEUTICOS FUNCIONALES, S.A. DE C.V.

| PART | CANT | PRESENTACION | DESCRIPCION | PRECIO UNIT | IMPORTE | IEPS | TOTAL |
|------------|-----------|--------------|--|-------------|--------------|------------|--------------|
| 6 | 3,259,200 | 30 GRS. | GALLETA INTEGRAL TIPO POLVORON SABOR NARANJA | 0.83 | 2,705,136.00 | 216,410.88 | 2,921,546.88 |
| GRAN TOTAL | | | | | 2,705,136.00 | 216,410.88 | 2,921,546.88 |

Toda vez que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, por lo que se debe proceder a celebrar los contratos o pedidos respectivos para su adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, las empresas que resultaron ganadoras deberán presentarse en las oficinas del Sistema DIF Sinaloa, a firmar el contrato o pedido respectivo a partir de las **14:00 horas** del día **10 de Marzo de 2016**, conforme el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

K R Mining

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 7, numeral I de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Las empresas ganadoras deberán presentar como garantía lo siguiente:

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto especial sobre productos y servicios y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo."

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2016, FIRMANDO TODOS LOS PARTICIPANTES PARA CONSTANCIA, ENTREGÁNDOLES UNA COPIA DE LA PRESENTE.

C.P. GUSTAVO FÉLIX MENDOZA
POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

LIC. MARTHA SILVIA GARCÍA FÉLIX
POR EL SISTEMA DIF SINALOA

LIC. MARTHA YANAGUI ARREDONDO
POR EL SISTEMA DIF SINALOA

LIC. MIRNA IRELA MEJÍA GIL
POR EL SISTEMA DIF SINALOA

LIC. JUAN CARLOS SUÁREZ GUZMÁN
POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

C.P. KARLA GÁMEZ GUTIÉRREZ
POR LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

EMPRESAS LICITANTES

LIC. GONTRAN MENDOZA VARGAS
TRIGUIDEAL, S.A. DE C.V.

LIC. ALEJANDRO CORVERA CHÁVEZ
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE,
S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GES-01/2016.